

----- Forwarded message -----

De: **Gabriel Rodolfo Ibarra Rodriguez** <gibarra@procuraduria.gov.co>

Date: mié, 11 jun 2025 a las 14:44

Subject: Respuesta su radicado No. E-2025-114304

To: info@assosalud.com <info@assosalud.com>, assosalud@gmail.com <assosalud@gmail.com>

Bogotá 11 de junio de 2025

DTS 05910

Doctor

MAURICIO ECHEVERRI DIAZ

Asociación Nacional de Profesiones de la Salud ASSOSALUD

En atención a su solicitud de intervención de la Procuraduría General de la Nación con radicado No. E-2025-114304, relacionada con la queja de los profesionales de la salud ante la imposibilidad de cobro judicial de su remuneración debido a que los hospitales no cumplen con los requisitos de marcación de acuse de recibo y aceptación de la factura electrónica, tal como lo establece el Estatuto Tributario, de la manera más atenta, me permito informarle que atendiendo a la naturaleza de su petición, de la misma se corrió traslado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, entidad a quien compete pronunciarse de fondo.

Sobre el particular, esta Delegada continuará ejerciendo el control preventivo, de lo cual esta Delegada le estará informando. Cordialmente,



Gabriel Rodolfo Ibarra Rodriguez

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17

PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 7: ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

gibarra@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 11937

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, BOGOTA D.C., Cód. postal 110321